CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 05 de agosto de 2022, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que se fijó fecha y hora para llevarse a cabo la inspección judicial al predio objeto de pertenencia, al igual que para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento conforme lo establecen los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; sin contarse con un perito que acompañe la diligencia y realice un trabajo con destino a este proceso.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	PERTENENCIA
DEMANDANTE	:	FLOR MARINA GARCÍA BALLESTEROS Y OTROS
DEMANDADO	:	CARLOS ALBERTO MORALES BEDOYA Y OTROS
RADICADO	:	17541408900120210010900

Vista la constancia que antecede y dado que para realizar la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP, resulta necesaria la participación de un perito, conviene señalar que debe efectuarse primero el nombramiento de la auxiliar de la justicia para adelantar la respectiva inspección judicial.

En consecuencia, antes de continuar con el trámite del proceso, se dispone **decretar de oficio la prueba del dictamen pericial,** al sitio objeto de pertenencia, conforme lo establece el artículo 230 del C.G.P., para lo cual se designará a la profesional **LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA**, con C.C. 24.317.062, tomada de la lista de auxiliares de la justicia, quien reside en la ciudad de Manizales, en la Cra 24 No. 68-68, celular 3127447437, a quién se le notificará conforme lo establece la ley, así mismo deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por su firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos y pruebas que acrediten la idoneidad, conocimientos y la experiencia del perito, los documentos idóneos que la habiliten para su ejercicio, los títulos académicos que certifiquen la respectiva experiencia profesional.

Notificada la auxiliar de la justicia de la designación hecha, se le dará acceso al expediente digital para que efectúe el trabajo correspondiente y coordine la realización de la inspección con el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

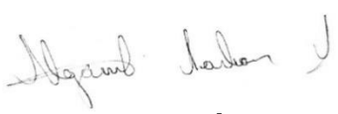

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PENSILVANIA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 105**
Manizales, 09 de agosto de 2022

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria